



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2023-MPPA-A

Aguaytía, 01 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

La Carta N° 001-2023-GPPyR-MPPA/A/PI/WVG, de fecha 01 de agosto del 2023; Informe N° 059-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023; la Carta N° 1360-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16 de enero de 2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28'737,878.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

(Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles); por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Carta N° 001-2023-GPPyR-MPPA-A/PIWVG, de fecha 01 de agosto del 2023, el CPC. William Veramendi Gavidia - Coordinador del Programa de Incentivo, solicita al Gerencia Municipal la incorporación presupuestal según Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, por la suma de **S/. 625,834.00 (Seiscientos veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexo I “Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Sub Gerencia de Presupuesto para su atención previa evaluación;

Que, mediante Informe N° 059-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023, el CPCC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Subgerente de Presupuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la emisión de la resolución de alcaldía que autorice la incorporación de Transferencia de Partidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) N° 0000000272, por el monto de **S/. 625,834.00 (Seiscientos veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)**,

Que, mediante Carta N° 1360-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal la autorización de incorporación de Transferencia de Partidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) N° 0000000272, por el monto de **S/. 625,834.00 (Seiscientos veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexo I “Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General, proyecte el acto administrativo que corresponde.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA de Partidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) N° 0000000272, por el monto de S/. 625,834.00 (Seiscientos veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexo I “Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

INGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
(A nivel de fuente de financiamiento)

5. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

- 1.4 Donaciones y transferencias
- 1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes
- 1.4.1.4 Por participaciones de recursos determinados
- 1.4.14.6 Participación por asignación especial
- 1.4.14.6.3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal

TOTAL, INGRESO PLIEGO **S/. 625,834.00**

EGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE GASTO

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 625,834.00

TOTAL, EGRESO PLIEGO **S/. 625,834.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga las veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos, conforme al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 - AGUAYTIA -

 Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
 ALCALDE PROVINCIAL